



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Viernes, 12 de noviembre de 1993

Núm. 259

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cículos, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

Cipriano de la Huerta, n.º 4-León

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León número 24/010.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 20-10-93, la subasta de bienes muebles del deudor Batano, S.A., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 28-04-93, un expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de noviembre de 1993, a las once horas en las Oficinas de esta Unidad, sitas en la C/ Cipriano de la Huerta, número 4, bajo, de León, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones que se señala en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y los artículos 147, 148 y 149 del Orden Ministerial de fecha 08-04-92 de su desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y, en su caso, a los acreedores y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote uno.-Vehículo marca Avia, matrícula LE-1654-N, tipo autobús de 23 plazas, bastidor número 2047313, fecha de matriculación 15-07-87.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 150.000 pesetas.

Lote dos.-Vehículo marca Seat Trans, matrícula LE-9580-M, tipo furgoneta, bastidor número VSS024AZ009077551, fecha de matriculación 13-05-87.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 90.000 pesetas.

2.-Que los bienes se encuentran en poder del depositario Nave de Batano, S.A., y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en los locales sitos en Ctra. León-Astorga, Km. 4,5 (Trobojo del Camino).

3.-Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

4.-Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

5.-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses -en su caso- y costas.

6.-Que los rematantes deberán entregar en el acto la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.-Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse



directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueran valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, en la que se considerarán agregados constituyendo uno solo los lotes no enajenados en la primera, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o en segunda licitación se celebrará Almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, depositario, acreedores, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 26 de octubre de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

10028

Núm. 10302.—12.210 ptas.

\*\*\*

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, 33—Ponferrada

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Javier de Frutos de Frutos, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/02, con sede en Ponferrada.

Hace saber.—Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de mi cargo contra doña Francisca Abella Valtuille, con domicilio actual en C/ Panamá, número 7-2.º, de Ponferrada, por sus débitos a la Seguridad Social que ascienden a 675.507 ptas., cantidad en la que se incluyen principal, recargos de apremio y presupuesto para gastos y costas del procedimiento, se ha dictado con esta misma fecha, la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 15 de octubre de 1993 la subasta de bienes muebles propiedad de doña Francisca Abella Valtuille, embargados mediante diligencia de fecha 2 de febrero de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de diciembre de 1993, a las diez horas, en Ponferrada, Avda. Huertas del Sacramento, 23, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lote único.—Vehículo matrícula LE-3639-S. Valorado en 370.000 ptas.

Notifíquese esta providencia a la empresa deudora y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge de la deudora).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1).—Que el bien a enajenar responde al siguiente detalle:

Lote único: Vehículo matrícula LE-3639-S. Valorado en 370.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 370.000 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 277.500 ptas.

2).—Que los bienes a enajenar se encuentran en poder del depositario don Antonio Arias Fojo, en el taller de su propiedad sito en Ctra. N-VI, Km. 381,8 de Camponaraya, donde podrá ser examinado por aquellos a quienes interese.

3).—Que todo licitador podrá realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.

4).—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa fianza, al menos del 25% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

5).—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos perseguidos.

6).—Que una vez desierta la primera licitación y antes de que dé comienzo la segunda se podrá adjudicar directamente el bien por un precio igual o superior a su valoración, previa constitución del preceptivo depósito.

7).—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8).—Que en el caso de no ser enajenados los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará Almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Advertencias: A la deudora, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Ponferrada, a 25 de octubre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo, Javier de Frutos de Frutos.

9840

Núm. 10303.—8.658 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

LEÓN

ANUNCIO DE COBRANZA Y NOTIFICACION COLECTIVA DE VADOS DEL AÑO 1993.

La C.G. en sesión de 19-10-93 aprobó el padrón del precio público por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos a través de las aceras (vados) y reservas de espacio para carga y descarga y aparcamiento exclusivo, del año 1993,



fijando el periodo voluntario de cobranza del 2 de noviembre de 1993 al 2 de enero de 1994.

Lugares de pago:

a) En la Recaudación Municipal, C/ Doce Mártires, 10; de 8,30 a 13,30 de lunes a viernes.

b) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la Recaudación.

—Banco Central Hispano Americano.

—Caixa Galicia.

—Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona —La Caixa—.

—Banco de Asturias.

—Caja Salamanca y Soria.

—Banco Pastor.

—Caja Postal.

Para el abono de estos tributos, los interesados se personarán en los lugares indicados con los ejemplares del recibo "para el contribuyente" y "para la entidad colaboradora" que se remiten por correo al domicilio de los interesados.

Procedimiento de apremio:

Transcurridos seis meses desde el vencimiento del periodo voluntario de pago se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten (artículo 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación y 27.6 de la Ley 8/89 de 13 de abril de tasas y precios públicos).

Recursos:

De conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora de este precio público, mediante el presente anuncio se notifica las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en la Oficina de Gestión Tributaria e interponer contra las citadas liquidaciones, que ponen fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P., previa comunicación al Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso (artículo 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre). Podrán, no obstante, interponer el recurso que estimen precedente.

León, a 28 de octubre de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

10039

Núm. 10304.—5.328 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose observado error en la publicación de la aprobación definitiva del presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 1993, B.O.P. 221 de fecha 25 de septiembre de 1993, se hace pública, a continuación, la correspondiente modificación:

Donde dice:

Cap. 1.—Gastos de personal 297.620.844

Debe decir:

Cap. 1.—Gastos de personal 397.620.844

San Andrés del Rabanedo, a 19 de octubre de 1993.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9855

#### VILLADECANES

Se pone en conocimiento de todos los interesados en sesión extraordinaria de la Comisión de Gobierno del día 22-10-93, se aprobó el padrón de aguas y basura, 3.º trimestre de 1993. Asimismo se acordó su exposición al público en las oficinas municipales durante el plazo de 15 días hábiles a fin de que

pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Toral de los Vados, a 28 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

10044

Núm. 10305.—280 ptas.

#### VALDELUGUEROS

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 13 de septiembre de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

	<u>Pesetas</u>
1.—Gastos de personal	770.000
2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	4.547.000
3.—Gastos financieros	150.000
4.—Transferencias corrientes	2.200.000
6.—Inversiones reales	16.500.000
7.—Transferencias de capital	5.750.000
9.—Pasivos financieros	583.000
Total	30.500.000

#### INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
1.—Impuestos directos	2.350.000
2.—Impuestos indirectos	200.000
3.—Tasas y otros ingresos	1.375.000
4.—Transferencias corrientes	6.030.000
5.—Ingresos patrimoniales	6.895.000
7.—Transferencias de capital	13.650.000
Total	30.500.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril fue aprobado a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

a) Puestos de trabajo reservados a funcionarios:

Denominación: Secretaría—Intervención.

Número de puestos: Uno en Agrupación Ayuntamiento de Valdepiélagos.

Adscrito al Grupo B.

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría—Intervención.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público mediante el presente edicto.

Lugueros, a 23 de octubre de 1993.—El Alcalde—Presidente (ilegible).

9826

Núm. 10306.—1.428 ptas.

## CORBILLOS DE LOS OTEROS

Por don Julián Álvarez Rodríguez, se ha solicitado la devolución de la fianza depositada con motivo de la obra "pavimentación de la calle Real de San Justo, 2.ª fase". Dicho expediente se expone al público por espacio de quince días.

Corbillos de los Oteros, a 21 de octubre de 1993.

9851 Núm. 10307.-666 ptas.

## LA ROBLA

Don Delfino Rodríguez González, D.N.I. número 9.727.471-N, solicita licencia municipal para la actividad de sala de baile y discoteca en local ubicado en el número 12 de la C/ Ferrocarril, en La Robla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1962 y el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982 a fin de que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. los afectados de algún modo puedan formular en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes.

La Robla, a 25 de octubre de 1993.-El Alcalde en Funciones, Rosa María Villagrà Cuadrado.

9853 Núm. 10308.-1.776 ptas.

## ZOTES DEL PARAMO

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 20 de octubre de 1993, aprobó expediente de suplemento de créditos número 1/93, dentro del Presupuesto General, el que se somete a información pública por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88 y 20 y 37 del Real Decreto 500/90. De no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

En Zotes del Páramo, a 21 de octubre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

9856 Núm. 10309.-336 ptas.

## LAGUNA DE NEGRILLOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de octubre de 1993, el padrón municipal de arbitrios correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Laguna de Negrillos, a 25 de octubre de 1993.-El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

9857 Núm. 10310.-196 ptas.

## ALIJA DEL INFANTADO

Los presupuestos generales para 1993 han sido aprobados definitivamente por un importe de treinta y nueve millones ciento setenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

## INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1.-Impuestos directos	7.705.090
Cap. 2.-Impuestos indirectos	730.056
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	16.143.233
Cap. 4.-Transferencias corrientes	11.960.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	730.269
Cap. 7.-Transferencias de capital	1.907.800
Total	39.176.448

## GASTOS

	Pesetas
Cap. 1.-Gastos de personal	9.005.006
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	11.809.897
Cap. 3.-Gastos financieros	62.921
Cap. 4.-Transferencias corrientes	582.790
Cap. 6.-Inversiones reales	14.872.814
Cap. 7.-Transferencias de capital	1.700.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	1.143.020
Total	39.176.448

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Alija del Infantado, a 25 de octubre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Se hace asimismo pública la relación de puestos de trabajo y plantilla municipal existente en esta entidad:

Personal funcionario:

Puesto de trabajo: Secretario-Interventor. Número: Uno. Grupo: B. En agrupación con el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo.

Personal laboral fijo:

Puesto de trabajo: Operario de servicios múltiples. Número: Uno.

Personal laboral eventual:

Puesto de trabajo: Operario de cometidos múltiples. Número: Uno.

Alija del Infantado, a 25 de octubre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

9858 Núm. 10311.-1.288 ptas.

## VILLATURIEL

Oferta de empleo público para 1993

Provincia: León.

Corporación: Villaturiel.

Número de Código Territorial: 24227.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1993, aprobada por el Pleno en sesión de 7 de octubre de 1993.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo.

Villaturiel, a 25 de octubre de 1993.-El Secretario (ilegible).-V.º B.º El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

9859 Núm. 10312.-364 ptas.

\*\*\*

Aprobado inicialmente el presupuesto general para 1993, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villaturiel, a 25 de octubre de 1993.-El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

9865 Núm. 10313.-168 ptas.

## VALVERDE DE LA VIRGEN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de



27 de autos, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

Continuar la explotación de bar "Casa Ibáñez" que anteriormente estaba a nombre de Clementino Ibáñez Suárez, con emplazamiento en calle Cervantes, número 6, de La Virgen del Camino.

Valverde de la Virgen, a 25 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9860 Núm. 10314.—1.332 ptas.

\*\*\*

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Valverde de la Virgen, a 25 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9863 Núm. 10315.—728 ptas.

**VALVERDE ENRIQUE**

Por el Ayuntamiento Pleno ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1993, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

**GASTOS**

	<i>Pesetas</i>
1.—Gastos de personal	2.264.116
2.—Gastos corrientes y servicios	2.320.000
6.—Inversiones reales	7.985.600
9.—Pasivos financieros	57.629
<b>Total</b>	<b>12.627.345</b>

**INGRESOS**

	<i>Pesetas</i>
1.—Impuestos directos	1.290.000
2.—Impuestos indirectos	50.000
3.—Tasas y otros ingresos	5.950.000
4.—Transferencias corrientes	3.200.000
5.—Ingresos patrimoniales	40.000
7.—Transferencias de capital	300.000
9.—Pasivos financieros	1.797.345
<b>Total</b>	<b>12.627.345</b>

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Asimismo y conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

Secretario—Interventor. Grupo B. Situación: Propiedad, en agrupación con Matadeón de los Oteros.

Valverde Enrique, a 21 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9864 Núm. 10316.—896 ptas.

**BARRIOS DE LUNA**

De conformidad con los artículos 189 y ss. de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y reglas 224 y ss. de la Orden de 17 de julio de 1990, han sido rendidas y aprobadas por la Presidencia, los estados y cuentas de la entidad local, correspondientes al ejercicio 1992.

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 193 de la Ley 39/1988 y 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se exponen al público, por plazo de quince días y ocho más, la cuenta general de la entidad local y estados, así como los anexos a los estados anuales, cuyo contenido determinan los artículos 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las reglas 230 y 237 de la orden de 17 de julio de 1990; junto con sus justificantes y el informe de la comisión especial de cuentas. Durante este plazo los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Los Barrios de Luna, a 26 de octubre de 1993.—El Alcalde Presidente, Jesús Darío Suárez González.

9861 Núm. 10317.—504 ptas.

**TRABADELO**

La Comisión de Gobierno en sesión del día 15 de octubre de 1993 adjudicó a través de la forma de concierto directo, el contrato del suministro de una fotocopiadora para las oficinas municipales de Trabadelo a la empresa Santigosa, S.A., en el precio de 330.000 ptas. más IVA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D. L. 781/1986 de 18 de abril.

Trabadelo, a 22 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9862 Núm. 10318.—1.110 ptas.

\*\*\*

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1993, aprobó el proyecto de acondicionamiento entorno playa fluvial en Trabadelo por importe de 5.000.000 ptas., el cual, permanecerá expuesto al público por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones, si proceden.

Trabadelo, a 22 de octubre de 1993.—El Alcalde, Ramón Rodríguez Gutiérrez.

9867 Núm. 10319.—560 ptas.

**VILLAMEJIL**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre pasado, ha aprobado el proyecto técnico de la obra de construcción de pista polideportiva en Villamejil, redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P., don Oscar F. González Vega, según el cual la obra ejecutada por administración directa del Ayuntamiento asciende a un total de 4.200.000 ptas. estando

incluida esta obra en el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León para 1993.

Por el presente se anuncia la exposición al público del citado proyecto junto con el resto del expediente, por plazo de 15 días a partir de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo establecido por el Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio "Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana".

Villamejil, a 20 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).  
9931 Núm. 10320.—476 ptas.

#### VEGA DE VALCARCE

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos del municipio que dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informes de conducta expedidos por las autoridades locales de este municipio en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Vega de Valcarce, a 25 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9866 Núm. 10321.—700 ptas.

#### MANSILLA MAYOR

Aprobado por el Pleno Municipal el proyecto desglosado y actualizado, 4.ª fase del proyecto de construcción Casa Consistorial y usos múltiples en Mansilla Mayor, redactado por el Arquitecto Superior, don José María Alvaro Martín, con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.627.965 ptas.

Se expone al público en la oficina municipal por plazo de quince días a efectos de examen y presentación de reclamaciones, caso de que no se presenten, este acuerdo se hará definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Mansilla Mayor, a 25 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de 21-10-93 la memoria valorada de reforma del edificio de Consultorio Médico en Villamoros de Mansilla, redactada por el Arquitecto Técnico, don Pedro García Fierro, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.400.000 ptas. Se expone al público en la oficina municipal por plazo de quince días a efectos de examen y presentación de reclamaciones, caso de que no se presenten este acuerdo se hará definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Mansilla Mayor, a 25 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9924 Núm. 10322.—644 ptas.

#### SOTO Y AMÍO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1993 la enajenación de la antigua vivienda del maestro de Camposalinas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70.2 de la L.R.B.R.L. y 196.1 del R.O.F. se expone al público por espacio de 15 días a efectos de posibles reclamaciones.

Soto y Amío, a 26 de octubre de 1993.—El Alcalde, César González García.

9925 Núm. 10323.—252 ptas.

\*\*\*

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1993 la enajenación de las antiguas escuelas de Camposalinas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70.2 de la L.R.B.R.L. y 196.1 del R.O.F. se expone al público por espacio de 15 días a efectos de posibles reclamaciones.

Soto y Amío, a 26 de octubre de 1993.—El Alcalde, César González García.

9929 Núm. 10324.—252 ptas.

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1993 el proyecto técnico de la obra de mejora de las captaciones, sustitución equipo de bombeo e impermeabilización del depósito regulador en Villaceid, redactado por el Ingeniero Técnico, don Pedro Fernando Cosmen Martínez, por importe de 4.850.220 ptas. queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días para su examen y reclamaciones.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, el proyecto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Soto y Amío, a 26 de octubre de 1993.—El Alcalde, César González García.

9930 Núm. 10325.—420 ptas.

#### SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

Habiendo sido solicitada licencia municipal por doña María Mercedes Bárcena Bermúdez para la apertura de oficina de farmacia al público en la localidad de San Cristóbal de la Polantera, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

San Cristóbal de la Polantera, a 25 de octubre de 1993.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

9927 Núm. 10326.—1.110 ptas.

#### VILLAREJO DE ORBIGO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 22 de octubre de 1993, los proyectos de contratos de anticipos reintegrables sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de León, destinados a financiar parcialmente las obras que a continuación se indican y cuyos importes asimismo seguidamente se detallan:

—Pavimentación de calles en Estébanez de la Calzada, 2.000.000 ptas.

—Pavimentación y alumbrado público del Paseo de la Estación de Veguellina de Orbigo, 3.000.000 ptas.

—Accesos al Polideportivo de Veguellina de Orbigo por la denominada carretera del Páramo, 1.ª fase, 1.000.000 ptas.



Dicho acuerdo, proyectos de contratos y expediente, quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para examen y presentación de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, a 25 de octubre de 1993.—El Alcalde—Presidente, Tomás Vaca Prieto.

9928 Núm. 10327.—616 ptas.

#### TORENO

El Pleno de la Corporación Municipal en su sesión extraordinaria de fecha 13 de octubre de 1993, acordó la aprobación del nuevo proyecto de estación depuradora de aguas residuales en Toreno redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo por importe de 39.596.000 ptas. de ejecución por contrata. El mencionado proyecto quedará de manifiesto en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen convenientes.

Toreno, a 26 de octubre de 1993.—El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

9932 Núm. 10328.—364 ptas.

#### SANTA MARIA DEL PARAMO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 1993, aprobó la nueva denominación del callejero de Santa María del Páramo. Todas las personas interesadas pueden consultar dicho callejero en las oficinas municipales durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el **Boletín Oficial** de la provincia, y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Santa María del Páramo, a 26 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Rendida y aprobada por la Presidencia la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 1992, que comprende los estados y cuentas anuales y anexos que señalan los artículos 189 y ss. de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Reglas 224 y ss. de la Instrucción de Contabilidad Simplificada, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, se expone al público, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más se puedan presentar los reparos y observaciones que quieran formularse por parte de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre citada.

Santa María del Páramo, a 26 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo, por finalización del mandato de quienes actualmente desempeñan el cargo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañados de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que se haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y las causas de incapacidad e incompatibilidad que impida desempeñar los mismos.

Santa María del Páramo, a 26 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9988 Núm. 10329.—1.456 ptas.

#### CAMPO DE VILLAVIDEL

Aprobado en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 1993, el proyecto de obras de pavimentación de C/ Real en Campo de Villavidel, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, se expone al público por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.—El Alcalde (ilegible).

9986 Núm. 10330.—196 ptas.

#### SARIEGOS

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sariegos (León), de fecha 25-10-93, el proyecto de saneamiento y red de agua limpia de un tramo de la carretera de León a Carbaljal de la Legua por importe total de 8.077.030 ptas. del que es autor don Macario Prieto Escanciano, se expone al público para su examen y alegaciones por el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el B.O.P., estando expuesto en el Ayuntamiento de Sariegos de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, para su examen por los interesados.

Sariegos, a 26 de octubre de 1993.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

9987 Núm. 10331.—364 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Social

#### Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.314/93 interpuesto por don Antonio Augusto Vides, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, de fecha 15 de abril de 1993, en autos número 125/93, seguidos a instancia de dicho recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Laboreo Mineiro, S.L. y Fremap sobre recargo prestaciones de Seguridad Social por accidente de trabajo, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 30 de septiembre de 1993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto a nombre de don Antonio Augusto Vides contra la sentencia de fecha quince de abril de mil novecientos noventa y

tres del Juzgado de lo Social número tres de los de León, que sobre prestaciones de accidente estimó parcialmente la demanda y con revocación parcial y manteniendo el pronunciamiento condenatorio, ampliar el fallo de la misma en el sentido de señalar que el recargo de prestaciones alcanza a todas las prestaciones económicas derivadas del accidente de trabajo y concretamente a las de Incapacidad Laboral Transitoria y a las de Incapacidad Permanente Total.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Míguez Alvarelos, Emilio Alvarez Anllo y María Purificación Herrero Pinilla.—Firmados y rubricados.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 ptas. en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la C/ Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Laboreo Minero, S.L. que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, se expide el presente en Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

9623 Núm. 10332.—5.328 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 515/92, seguidos a instancia de doña Avelina Gordón González, representado por el Procurador señor Medina y defendido por el Letrado señor Soto contra herederos desconocidos de don Manuel Rodríguez Díez y don Luis Rodríguez Embil, vecinos de Alcedo de Alba, calle de la Iglesia, en los que recayó sentencia de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y tres, en cuya parte dispositiva dice así:

Que desestimando como desestimo la demanda formulada por la representación de doña Avelina Gordón González contra herederos desconocidos de don Manuel Rodríguez Díez y don Luis Rodríguez Embil, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos articulados en el súplico del escrito de demanda y ello con imposición de las costas causadas a los actores.

Contra esta resolución cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en León, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.

9632 Núm. 10333.—2.664 ptas.

### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia número 347.—En León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 79/93, a instancia de La Estrella, S.A., de Seguros y Reaseguros, representada por la Procuradora doña Beatriz Fernández Rodilla y dirigida por el Letrado don Jesús López Arenas González, contra el demandado don Manuel Domingo Gutiérrez, declarado rebelde, en reclamación de cantidad por daños derivados de accidente de circulación.

Fallo.—Que estimando totalmente la demanda articulada por la representación de La Estrella, S.A. de Seguros y Reaseguros contra don Manuel Domingo Gutiérrez, debo condenar y condeno a éste a pagar a la actora la suma reclamada de 41.172 ptas., más los intereses legales devengados conforme al anterior fundamento cuarto, y todo ello con imposición de costas al referido demandado. Dada la rebeldía de don Manuel Domingo Gutiérrez notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite se efectúe personalmente.

Contra la presente, que es firme, no cabe interponer recurso ordinario alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En León, a 11 de octubre de 1993.—E/—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

9547 Núm. 10334.—3.885 ptas.

\*\*\*

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 177/92 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Instrucción número cuatro de León, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas 177/92, instruido con motivo de supuestos malos tratos, en el que han intervenido como partes además del representante del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, los siguientes: Como denunciante José Antonio Alvarez Mesonero y como denunciado Pedro Fernando Fernández Trascasas.

Que debo condenar y condeno a Pedro Fernando Fernández Trascasas, como responsable en concepto de autor de la falta de malos tratos de obra ya definida, a la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a Pedro Fernando Fernández Trascasas, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo el presente en León, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

9570 Núm. 10335.—3.108 ptas.

\*\*\*

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 307/93, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de Cía. Mercantil Anónima Bankinter, S.A. contra Manuel Matillas Lamelas sobre reclamación de 3.490.661 ptas. de princi-



pal y 1.700.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 361.—En León, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Vistos por el Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza en nombre y representación de Cía. Mercantil Anónima Bankinter, S.A., dirigido por el Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares, contra don Manuel Matillas Lamelas, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Manuel Matillas Lamelas y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 3.490.661 ptas. que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a catorce de octubre de 1993.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

9571 Núm. 10336.—4.218 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Lucía Covadonga, don Faustino, don Plácido, don Francisco, doña Flora y don José Fueyo Antolín, representados por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Luis Fueyo Antolín, fallecido el 27 de marzo de 1993 en estado de divorciado, sin hijos, nacido el 13 de abril de 1926, en León, hijo de José y Faustina, sin haber otorgado testamento, llamándose por el presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan en este Juzgado reclamándolo.

Dado en León, a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario Judicial (ilegible).

9633 Núm. 10337.—1.998 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos abintestato número 381/93, de la causante doña Feliciano Espinosa Gutiérrez, a instancia de su sobrina doña María Licinia Prada Espinosa, siendo parte asimismo el Ministerio Fiscal. Dicha causante doña Feliciano Espinosa Gutiérrez, falleció en León, el día 11 de julio de 1982, en estado de soltera sin descendencia ni ascendencia, por lo que los únicos herederos abintestato de dicha causante son sus hermanos don Marcelo, doña Manuela, don Eustaquio, doña

Juana y doña Isabel Espinosa Gutiérrez, y sus sobrinas doña Licinia y doña Tránsito Prada Espinosa, hijas de su hermana fallecida doña Licinia Espinosa Gutiérrez, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia abintestato de la expresada causante, para que dentro del término de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O. de la provincia de León, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el lugar destinado al efecto en el Ayuntamiento de León, comparezca ante este Juzgado reclamando lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a 18 de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Dolores González Hernando.

9634 Núm. 10338.—2.775 ptas.

\*\*\*

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintisiete de octubre de 1993. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 241/93 seguidos a instancia de Entidad Mercantil Díaz Olivares López, S.A., representado por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago y dirigido por el Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares, contra entidad mercantil Edificaciones Leonesas, S.L. declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado y con su producto pago total al ejecutante entidad mercantil Díaz Olivares López, S.A. de las 1.057.652 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, dieciocho de octubre de 1993.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

9636 Núm. 10339.—3.552 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

##### Edicto notificación sentencia

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de separación número 148/93, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Rosa González Milán, contra don Alberto López Suárez hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, habiendo visto los presentes autos de separación número 148/93, promovidos a instancia de María Rosa González Milán, representada por el turno de oficio por el Procurador señor González Medina, frente a Alberto López Suárez.

Fallo: Que estimando como estimo en parte la demanda interpuesta por María Rosa González Milán, representada por el Procurador señor González Medina, frente a su esposo Alberto

López Suárez, en rebeldía en estas actuaciones, debo declarar y declaro la separación judicial del matrimonio formado por ambos celebrado en la ciudad de León, el día 21 de febrero de 1981 adoptando las siguientes medidas:

1.<sup>a</sup>—Los hijos menores de edad habidos en el matrimonio quedarán bajo la guarda y custodia de la madre, siendo la patria potestad compartida por ambos padres y teniendo el padre y los hijos el derecho de visitarse los fines de semana alternativos desde las diez horas del sábado hasta las veinte horas del domingo, además de las vacaciones escolares de Semana Santa, verano y Navidad.

2.<sup>a</sup>—Que será en fase de ejecución de sentencia cuando se establezca la cantidad a satisfacer por el demandado en concepto de cargas matrimoniales y para alimentos de los cuatro hijos menores de edad habidos en el matrimonio.

3.<sup>a</sup>—Se acuerda la disolución y posterior liquidación del régimen económico matrimonial que regía las relaciones económicas—familiares—sociales del matrimonio.

Firme esta resolución remítase testimonio al encargado del Registro Civil a los efectos oportunos.

Sin imposición de costas.

Contra esta sentencia las partes o el Ministerio Fiscal podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Alberto López Suárez, en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

9637 Núm. 10340.—5.328 ptas.

\*\*\*

#### *Edicto notificación sentencia*

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio número 32/93, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Milagros Martirio Caballero Díez, contra don Florentino Alejo Grandoso Sánchez, hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, habiendo visto los presentes autos de divorcio número 32/93, promovidos a instancia de Milagros Martirio Caballero Díez, representada por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra Florentino Alejo Grandoso Sánchez.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Milagros Martirio Caballero Díez, representada por la Procuradora señora Sánchez Muñoz frente a su esposo Florentino Alejo Grandoso Sánchez, en rebeldía en estas actuaciones, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por ambas partes y celebrado en la ciudad de León el día 25 de noviembre de 1962.

Que se decreta la disolución y posterior liquidación del régimen económico matrimonial que regía las relaciones económicas—sociales—familiares de dicho matrimonio.

Firme esta resolución remítase testimonio al encargado del Registro Civil a los efectos oportunos.

Sin imposición de costas.

Contra esta sentencia las partes o el Ministerio Fiscal podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, recurso que habrá de interponerse ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Florentino Alejo Grandoso Sánchez, en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

9638 Núm. 10341.—4.218 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

##### *Cédula de notificación*

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de tráfico número 357/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Autos Iglesias, S.L. representado por el Procurador don Ildefonso González Medina, contra don Justo Miguel Rodríguez Alonso, Cía. de Seguros Unasyr y Consorcio de Compensación de Seguros, hoy en rebeldía procesal, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de León, a 10 de julio de 1993.—Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León, don Jorge Rubiera Alvarez, los presentes autos de juicio verbal civil de tráfico número 357/92, promovidos por Autos Iglesias, S.L., representado por el Procurador don Ildefonso González Medina y dirigido por el Letrado don José María Domínguez Salvador, contra Justo Miguel Rodríguez Alonso, Cía. de Seguros Unasyr y Consorcio de Compensación de Seguros, todos ellos declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre responsabilidad extracontractual.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ildefonso González Medina en nombre y representación de Autos Iglesias, S.L., contra Justo Miguel Rodríguez Alonso, Cía. de Seguros Unasyr y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a los codemandados Justo Miguel Rodríguez Alonso y Consorcio de Compensación de Seguros a abonar solidariamente al actor la cantidad de 551.848 ptas. y ello con expresa imposición a dichos codemandados condenados de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Justo Miguel Rodríguez Alonso, en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Pilar Sáez Gallego.

9639 Núm. 10342.—4.107 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición con el número 202/93, a instancia de doña Delia García Velasco, representada por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, contra doña Dominica Gutiérrez de Castro, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado doña Dominica Gutiérrez de Castro, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone a los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde y se seguirá el curso de los autos sin más citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el B.O. de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en León, a 19 de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

9641 Núm. 10343.—2.109 ptas.



Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 315/93, se notifica al demandado Grupo 28 S.A.L., y don José Rey López, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 315/93 seguidos por el Procurador señor Fernández Cieza, bajo la dirección del Letrado señor Garrido y en nombre y representación de Financiera Seat, S.A. (Fiseat), contra Grupo 28, S.A.L. y contra don José Rey López, domiciliados en León, C/ Arquitecto Torbado, 4, 2.º en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Grupo 28 S.A.L. y contra don José Rey López, hasta hacer pago a Financiera Seat, S.A. (Fiseat) de la cantidad de ochenta y nueve mil quinientas pesetas (89.500 ptas.) por principal más los intereses legales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

9574 Núm. 10344.—3.108 ptas.

\*\*\*

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 234/93, se notifica al demandado doña María Soledad Domínguez Cañón y don Francisco Martínez Suárez, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez sustituto de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 234/93 seguidos por el Procurador señor Fernández Cieza, bajo la dirección del Letrado señor Garrido y en nombre y representación de Financiera Seat, S.A. (Fiseat), contra doña María Soledad Domínguez Cañón y don Francisco Martínez Suárez antes domiciliados en C/ La Provida, 9, de Llanos de Alba (León) en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña María Soledad Domínguez Cañón y don Francisco Martínez Suárez, hasta hacer pago a Financiera Seat, S.A. (Fiseat) de la cantidad de setecientos siete mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas (707.443 ptas.) por principal más los intereses legales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

9575 Núm. 10345.—3.441 ptas.

## NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se dirán obra sentencia dictada cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 239/93.—En la ciudad de Ponferrada, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido los autos de juicio de cognición número 240/92 seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante Almacenes Jesús Gallego, representado por la Procuradora María Jesús Tahoces Rodríguez y asistido del Letrado señor Quintela Rodríguez y de otra y como demandado M.T.J. de Construcciones, S.A., declarado en situación de rebeldía procesal, y

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por doña María Jesús Tahoces Rodríguez en nombre y representación de la entidad Almacenes Jesús Gallego, S.A. debo absolver y absuelvo a la demandada M.T.J. de Construcciones, S.A. de las pretensiones contra ella deducidas en este procedimiento y ello con expresa imposición a la actora de las costas causadas. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde M.T.J. de Construcciones, S.A., libro y firmo el presente en Ponferrada, a 4 de octubre de 1993.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

9493 Núm. 10346.—3.441 ptas.

\*\*\*

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 247/93.—En la ciudad de Ponferrada, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 309/91 seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante Hijos de Matías Yllan, D.A., representados por el Procurador señor Morán Fernández y defendido por el Letrado señor don Ramiro Hidalgo y de otra y como demandados, don Santiago Fernández Mateo y María Angeles Fernández Valdueza, ambos en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de la entidad Hijos de Matías Yllan, S.A., contra don Santiago Fernández Mateo debo condenar y condeno al demandado a satisfacer al actor la cantidad de 784.457 ptas. más los intereses legales desde la interpelación judicial y ello con expresa imposición al señor Fernández Mateo de las costas causadas. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines y términos a don Santiago Fernández Mateo, libro y firmo la presente en Ponferrada, a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

9524 Núm. 10347.—3.663 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Ponferrada, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo, tercería de mejor derecho (menor cuantía), número 362/91, promovidos a instancia de don Dositeo Frada López y en su representación el Procurador don Francisco González Martínez, en su defensa el Letrado señor González Cubero, contra Fimotor, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, defendido por el Letrado señor López Arenas y contra entidad Agropecuaria Silva Agrosil y Luis Jaime Silva Cedrón, habiendo sido ambos demandados declarados en rebeldía y,

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por don Francisco González Martínez en nombre y representación de don Dositeo Frade López, contra la entidad Compañía de Financiación de Vehículos de Motor, S.A., Agropecuaria Silvae, S.A. y don Luis Jaime Silva Cedrón debo declarar y declaro no haber lugar a los pedimentos articulados por la actora respecto a la preferencia del crédito que ostentan dimanante de los autos número 700/89 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad, frente al que ostenta la entidad demandante en los autos 810/89 seguidos en este Juzgado a instancia de la Compañía de Financiación de Vehículos de Motor, S.A., y todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandante en este procedimiento. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines y términos legalmente previstos a los demandados rebeldes Agropecuaria Silva, S.A. y don Luis Jaime Silva Cedrón, libro y firmo la presente en Ponferrada, a 8 de octubre de 1993.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

9525 Núm. 10348.—4.440 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio verbal de desahucio número 506/93, seguidos a instancia de Luis Angel Fernández Rodríguez, contra Angeles Vázquez Sanles, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se cita a la referida, a fin de que el día treinta de noviembre de 1993, a las diez horas comparezca en este Juzgado para la celebración del juicio verbal civil de desahucio señalado para ese día y hora si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándola que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9947 Núm. 10349.—1.776 ptas.

\*\*\*

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue en autos de juicio verbal civil de desahucio número 326/90, seguido a instancia de don Abelardo Aller García, representado por el Procurador señor Morán Fernández contra don Manuel Antonio Ferreiro López y a

don Remigio Enríquez Yáñez sobre falta de pago, en los cuales se practicó la siguiente tasación de costas:

—Xerocopias	3.800
—Bastanteos Letrado	4.100
—Gastos exhortos León	2.625
—Hos. Letrado señor Torre	79.350
—Dchos. Proc. artículo 7, 35, D.G.3.7	18.820
—IVA Proc. s/18.820 al 15%	2.823
Total s.e.u.o.	111.518

Importa la anterior tasación de costas la cantidad figurada de ciento once mil quinientas dieciocho pesetas, salvo error u omisión.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado don Manuel Antonio Ferreiro López y a don Remigio Enríquez Yáñez, para que en término de tres días aleguen en orden a la misma lo que estimen conveniente, expido y firmo la presente en Ponferrada, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

9527 Núm. 10350.—2.997 ptas.

\*\*\*

Don Ramón González Prieto, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 79/1992, se tramitan autos de cognición promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación de la Entidad Ballestas Gumar, S.A. contra don Manuel de la Fuente Rodríguez, sobre reclamación de 281.991 ptas. de principal y la de 150.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día dos de diciembre de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintidós de diciembre de 1993 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día once de enero de 1993 a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Bienes objeto de subasta:

—Camión marca Pegaso, mod. 1187 10 y número de bastidor 182800053, valorado en 300.000 ptas. matrícula LE-0582-G.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado número dos el 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ingreso se hará en la cuenta número 2143/000/14/0079/92.

Ponferrada, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Ramón González Prieto.—El Secretario (ilegible).

10305 Núm. 10351.—9768 ptas.



## NUMERO TRES DE PONFERRADA

*Cédula de notificación*

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 170/93, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encauzamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 355/93.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Siendo don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil número 170/93, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistida por el Letrado señor Emiliano Blanco Flecha, contra don Manuel Pérez Gómez, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de 35.651 ptas.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández en representación de Caja España, contra don Manuel Pérez Gómez, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague a la actora la cantidad de 35.651 ptas. que le reclama, con intereses legales desde la interposición de la demanda y a las costas de este juicio. Contra la presente sentencia que se notificará en la forma prevenida en la Ley, dada la rebeldía del demandado, no cabe recurso ordinario.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Torices Martínez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Manuel Pérez Gómez, hoy en ignorado paradero y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el **Boletín Oficial** de la provincia, extendiendo la presente, en Ponferrada, a 6 de octubre de 1993.—La Secretaria, Emma Rodríguez-Gavela López.

9526

Núm. 10352.—3.996 ptas.

## NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En los autos de juicio verbal civil tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 380/92, a instancias del Procurador señor Morán Fernández, en nombre de don José Antonio Pérez Alvarez, contra otros y la entidad Dair, S.A., declarada en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia número 199-93.—En Ponferrada (León), a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada (León), los presentes autos de juicio verbal civil número 380-92, seguidos entre partes, de una como demandante José Antonio Pérez Alvarez, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Juan José Fernández Rodilla y de otra, como demandados la entidad Dair, José Miguel González Rodríguez y Allianz Ras, Seguros, estos dos últimos representados por el Procurador Germán Fra Núñez, en reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho.

Fallo.—Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de José Antonio Pérez Alvarez, contra la entidad Dair, S.A., José Miguel González Rodríguez y Allianz Ras, compañía de seguros, debo absolver y absuelvo a los demandados de las peticiones contra ellos deducidas y con imposición de costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

9531

Núm. 10353.—3.774 ptas.

\* \* \*

En los autos de juicio de menor cuantía tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 160/92, a instancias de la Procuradora señora López-Gavela Escobar, en nombre de Hispalbert, S.A., contra Confecciones Infantiles Beypi, C.B., en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia número 300-92.—En Ponferrada, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de los de Ponferrada, los autos de juicio de menor cuantía, tramitados en este Juzgado, número 160-92, entre partes, de una como demandante la entidad mercantil Hispalbert, S.A., con domicilio social en Reus (Tarragona), calle Macía Villa, número 11, representada por la Procuradora doña Susana López-Gavela Escobar y dirigida por el Letrado don José Ramón López-Gavela Noval y de la otra, como demandada Confecciones Infantiles Beypi, C.B., con domicilio social en Ponferrada, Ada. de Valdés, número 18, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Susana López-Gavela Escobar, en nombre y representación de la entidad mercantil Hispalbert, S.A., contra Confecciones Infantiles Beypi, C.B., debo condenar y condeno a esta última al pago a favor de la actora en la cantidad de dos millones doscientas noventa y una mil doscientas ochenta y cuatro pesetas (2.291.284 ptas.), reclamadas como principal, más los intereses legales y al pago de las costas de este procedimiento. Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación, en ambos efectos, dentro del término de 5 días. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

9532

Núm. 10354.—4.107 ptas.

## NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

*Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora Juez de Primera Instancia de este Juzgado dictada en los autos de juicio ejecutivo número 194/92 seguido a instancia de Banco Castilla, S.A. representada por el Procurador señor Ferreiro, contra don Lucio Pérez Juan y doña Ana María Martínez Gonzalo, en paradero desconocido, por medio del presente, se hace saber a los referidos demandados que por la parte actora ha sido nombrado Perito para el avalúo de los bienes embargados a don Santiago Sevilla Miguélez, para que en el término de segundo día nombre otro por su parte si le conviniera. Igualmente se les requiere a dichos demandados, para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma, expido y firmo la presente en La Bañeza, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial (ilegible).

9582

Núm. 10355.—2.109 ptas.

## Juzgado Togado Militar

NUMERO CATORCE DE MADRID

*Sin efecto requisitoria*

Por haberlo así decretado en las diligencias preparatorias número 14/46/93, que por presunto delito de abandono de destino se sigue en este Juzgado Togado contra el C.L.P. David Sarmiento del Pozo, se deja sin efecto la requisitoria de fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres expedida en el reseñado procedimiento y por la que se interesaba la busca y captura del citado individuo, en razón a que el mismo ha sido habido.

Dado en Madrid, a 4 de octubre de 1993.—El Juez Togado, José Luis Lozano Fernández.

9555

Núm. 10356.—1.332 ptas.

## Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa 102/93, seguida a instancia de Pablo Matanza Rubio, contra Evaser, C.B. y dos más, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Evaser, C.B., Luis Vicente Méndez Gutiérrez y Miguel Angel Mansilla Prieto por la cantidad de 171.155 ptas. de principal y la de 37.600 ptas. calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Evaser, C.B., Luis Vicente Méndez Gutiérrez y Miguel Angel Mansilla Prieto, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 14 de octubre de 1993.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

9583

Núm. 10357.—2.664 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hace saber: Que en los autos D.P.T., ejecución 59/93, seguidos a instancia de Adolfo Javier Fernández Cuevas, contra Riarza, S.A. y otro, sobre cantidad, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Riarza, S.A. y a Eloy Miguel Villasclaras Ramírez, por 1.200.000 ptas. de principal y la de 250.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Riarza, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9584

Núm. 10358.—2.220 ptas.

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en la ejecución número 115/93 seguida a instancia de Laureano Alvarez Gutiérrez, contra Reauchutados León, S.L., sobre extinción de contrato, por un importe de 3.812.805 ptas. en concepto de principal y la de 838.000 ptas. presupuestadas provisionalmente para costas e intereses, he acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

1.º—Elevador marca Orlandini, tipo 120, de color blanco y rojo, para 3.000 Kg. valorado en 375.000 ptas.

2.º—Una equilibradora, marca Hofmann modelo Geodyna 85, valorada en 420.000 ptas.

3.º—Una máquina desmontadora marca Hofmann, tipo Monty 32, con brazo hidráulico, valorada en 180.000 ptas.

4.º—Una plataforma elevadora marca Ravaglioli, valorada en 180.000 ptas.

5.º—Un compresor marca Ingersoll—Rand, modelo Euro 20, valorado en 225.000 ptas.

6.º—Ocho neumáticos Pirelli Radial 175/14 GR, valorados en 142.048 ptas.

7.º—Diecisiete neumáticos Pirelli Radial 155/13, valorados en 248.778 ptas.

8.º—Cuatro neumáticos Pirelli Radial P—2.000 175/70—14, valorados en 66.748 ptas.

Total de pesetas, 1.837.574

Encontrándose depositados en la C/ San Ignacio de Loyola, 67, Talleres Reauchutados León, en poder de Carlos Fernández de la Fuente.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Social número uno de León, sito en Avda. Sáenz de Miera, en primera subasta el día 9 de diciembre de 1993, en segunda subasta el día 11 de enero de 1994, y en tercera subasta el día 8 de febrero de 1994, señalándose como hora para todas y cada una de ellas, la de las 12,30 de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación. 4.ª—Que, si fuera necesaria una tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. 5.ª—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. 6.ª—No han sido presentados títulos de propiedad, anunciándose la presente subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal la certificación del precio del remate. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140—5.º del Reglamento Hipotecario. 8.ª—El presente edicto se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en León, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.—José Rodríguez Quirós.

10208

Núm. 10359.—7.215 ptas.



Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en los autos número 348/93, seguidos a instancia de Secundino Gutiérrez González y otros, contra Dionisio García Fernández, en reclamación por salarios y liquidación, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: A Secundino Gutiérrez González, 304.295 ptas. y a José Escudero Carbajo, 206.998 ptas., más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0348/93, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0348/93.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se le declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Dionisio García Fernández, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a dos de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9644 Núm. 10360.—4.329 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en los autos número 367/93, seguidos a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General e Instituto Nacional de la Salud, contra Pilar Mayo Ramos y otros, en reclamación por cantidad, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Pilar Mayo Ramos a que reintegre a la entidad actora, por los conceptos reclamados, la cantidad de 452.907 ptas., absolviendo a los demás codemandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Comunidad Hereditaria de Pilar Mayo Ramos, toda vez que la misma ha fallecido, con la advertencia de que las siguientes

comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente en León, a once de octubre de mil novecientos noventa y tres.

9643 Núm. 10361.—2.886 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en autos número 379/93 ejecución 170/93 seguida a instancia de José A. Rodríguez Fernández, contra Leonesa de Servicios al Automovilista, S.A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor Pérez Corral.—Providencia: Magistrado Juez, señor Martínez Illade.—León, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta; por recibido el precedente escrito, únase a las actuaciones y estando la empresa apremiada en trámite de declaración de insolvencia en los autos 86/93, ejecución 131/93, de este Juzgado, se decreta ejecución contra Leonesa de Servicios al Automovilista, S.A. por importe de 199.622 ptas. de principal, con otras 40.000 ptas. presupuestadas para costas, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días, insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Procédase a realizar notificación a la empresa de la presente resolución, a medio del B.O. de la provincia, al estar así notificada en la ejecución arriba indicada, por haber desaparecido de su domicilio, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se realizarán en estrados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.<sup>a</sup>.—Doy fe.—Conforme: El Magistrado Juez de lo Social.—El Secretario.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Leonesa de Servicios al Automovilista, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se harán en estrados.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9585 Núm. 10362.—4.107 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en este Juzgado se tramita ejecución 171/93, seguida a instancia de César González Ovejero y otro, contra Nuevo Motor, S.L., sobre salarios, en los que se ha dictado resolución cuya parte literal es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Nuevo Motor, S.L., por un importe en concepto de principal de 648.985 ptas. con otras 142.000 ptas. calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad, del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.<sup>a</sup> Doy fe. Conforme: El Juez Social dos.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa apremiada Nuevo Motor, S.L., en ignorado paradero, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9586 Núm. 10363.—2.664 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 535/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña María Agustina Alcoba Pérez y otra, contra la empresa Sociedad Gallega de Medicina Preventiva, S.L., y otro, por extinción de contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando las demandas, debo declarar y declaro resuelta la relación laboral que unía a las actoras con la demandada, condenando en consecuencia a ésta a que abone a cada una de ellas la siguiente indemnización: A María Agustina Alcoba Pérez, 71.157 y a María Carmen Lago Pérez, 71.211 ptas.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 233100065054593, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en Santo Domingo, con el número 2131000166054593. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Sociedad Gallega de Medicina Preventiva, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

9588 Núm. 10364.—4.662 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hago constar: Que en autos número 355/93, seguidos a instancia de Anastasio Pérez Pérez, contra Guillermo del Riego Gordón y otros, sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización, existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el

recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas por un plazo de cinco días para todos, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Guillermo del Riego Gordón, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. María González Romo.

9589 Núm. 10365.—2.997 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 867/93, seguidos a instancia de Jaime Regueiro Vieira, contra la empresa Alfonso Díaz Alonso, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 24 de noviembre próximo, a las 10,50 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Alfonso Díaz Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 21 de octubre de mil novecientos noventa y tres, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9788 Núm. 10366.—1.554 ptas.

#### NUMERO DOS DE VALLADOLID

##### Unica notificación

En ejecución contenciosa número 4/93, seguida a instancia de Miguel Angel Va Bernadaus, contra Huergo y Belinchón, S.L., Manuel Belinchón Martínez, con esta fecha, ha recaído auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

Se acuerda: S.S.<sup>a</sup> ante mí la Secretario dijo, que declaraba al ejecutado Huergo y Belinchón, S.L., insolvente total en sentido legal, con carácter provisional, por 782.021 ptas., ordenando el archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el ejecutado mejora de fortuna.

La presente insolvencia declarada podrá tener efecto en otras ejecuciones que puedan seguirse con la ejecutada, sin necesidad de reiterar las averiguaciones realizadas en la presente, previa audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes intervinientes, advirtiéndole que contra la presente resolución cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días y ante este mismo Juzgado. Lo mandó y firma el Ilmo. señor don José Antonio San Millán Martín, Magistrado Juez número dos de los de Valladolid y su provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a la empresa demandada Huergo y Belinchón, S.L., actualmente en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en León, C/ Jardín de San Francisco, 14-3.º C., se inserta el presente en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

Dado en Valladolid, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario, Ana María Ruiz Polanco.—V.º B.º El Magistrado Juez (ilegible).

9590 Núm. 10367.—3.219 ptas.